



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JP
cm
MR
GR
Acta Número 04-2024; en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo** representante del Alcalde municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2, **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad portador de la cedula de identidad y electoral No. 054-0051346-0, **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

0250
Considerando: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), establece que:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

DF
Considerando: Que en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el decreto núm. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, indica: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

un
Considerando: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante Resolución PNP-01-2024, de fecha 2 de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Umbral para los procesos de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

MA
Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del reglamento de aplicación núm. 543-12: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

g.v
Considerando: Que la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento de Moca, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la adquisición de 1 camioneta.

g.v
Considerando: Que de acuerdo a la Certificación de Fondos, emitida por la Encargada del Departamento Financiero, el monto previsto para realizar de compras de 1 CAMIONETA 4X4 es de tres millones ochocientos noventa cinco (RD\$3.895.000.00) pesos, el cual se encuentra dentro del Umbral de comparación de precios correspondiente al presente año 2024.

USC
Considerando: Que en fecha de 8 de marzo del año 2024 mediante dictamen del Consultor Jurídico estableció que el proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos, para adquisición de una CAMIONETA 4X4 está conforme con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), y el Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

Vista: La Resolución PNP-01-2024, de fecha 2 de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento, para la adquisición de 1 CAMIONETA 4X4 Referencia **AMM-CCC-CP-2024-0001**.

Visto: El proyecto de Pliego de Condiciones, para la adquisición de 1 CAMIONETA 4X4 Referencia **AMM-CCC-CP-2024-0001**.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

Primero: Aprueba el proceso la comparación de precios para la adquisición de 1 camioneta.

Segundo: Acoge el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la adquisición de 1 CAMIONETA 4X4 .

Tercero: Designa a los siguientes técnicos: señor Geuris Enmanuel Figueroa Ramos, portador de la cedula de identidad y electoral no. 402-2753476-1, Kelvin Paula Mena, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0140505-4, Gabriel Antonio Medina Moronta, portador de cedula de identidad y electoral No. 054-0150662-0 comisión de peritos, para evaluar las ofertas en el proceso de comparación de precios, para la adquisición de 1 CAMIONETA 4X4.

Cuarto: Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.



Licdo. Vladimir Solis Castillo

Enc. Depto. de Recursos humanos
Presidente



Licdo. Julio Ramirez Cuevas

Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa López

Tesorera Municipal
Miembro



Licda. Carolina Mercedes Sánchez

Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licdo. Mariano García Lizardo

Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro